



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20002.7-116

3432 Jose
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



Bogotá, D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-586222-1100

CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2016-11-08 11:44:38

Enviar a: MIGUEL ANGEL MOTIVAR

AVENDAÑO

No. Folios: 3

Señor:

MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL

C.C. No. 1.019.099.817

Carrera 145 No. 144 C – 52 Barrio Bilbao Suba, conjunto ventanal del rio casa 82
Ciudad

**Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3932/2015 CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO
MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817.**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 0189 DE
FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por medio de la cual se ordena seguir adelante
con la Ejecución dentro del proceso **No. 3932/2015 CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO
MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**,
para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 0189 de Fecha 03 de Noviembre de 2016 Dos (2) Folios.

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 0189 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3932/2015, EN CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – **Regional Bogotá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 0222 de fecha 16 de Octubre de 2015**, a favor del ICBF y en contra del señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por la obligación contenida en **SENTENCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**.

Que la **Resolución No. 0222 de fecha 16 de Octubre de 2015**, que libró **Mandamiento de Pago**, en contra del señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, se envió por correo certificado el 19 de Octubre de 2015, con radicado interno No. **S-2015-416870-1100**, a la Carrera 145 No. 144 C – 52 Barrio Bilbao Suba, conjunto ventanal del río casa 82 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, El cual cuenta con la Certificación y/o Prueba de Entrega por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, Recibido Por: **CARLOS APELLIDO ILEGIBLE 347**.

Que mediante Auto de fecha 31 de Mayo del 2016, se ordena la Notificación por Aviso Publicado en Prensa, lo anterior con el ánimo de garantizar el debido proceso y dar

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 0189 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3932/2015, EN CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817”

publicidad a las actuaciones propias de cobro coactivo, Aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, publicado el día 14 de Junio de 2016 en el diario EL NUEVO SIGLO.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago, Resolución No. 0222 de fecha 16 de Octubre de 2015**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 292 de la ley 1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **11 de Agosto de 2016**, en **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **11 de Agosto de 2016**, los cuales ascienden a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$125.492,00) M/CTE**, de Costas Procesales **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) M/CTE**, para un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$751.440,00) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 0189 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3932/2015, EN CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817"

acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente; por tanto el Funcionario Ejecutor del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3873/2015 CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$751.440,00) M/CTE, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.**

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo

11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 0189 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3932/2015, EN CONTRA DE MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817”

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **MOTIVAR AVENDAÑO MIGUEL ANGEL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.099.817**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
FUNCIONARIA EJECUTORA

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

ICBF - Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-586222-1100
 Fecha: 2016-11-08 11:44:38 2002
 Enviar a: MIGUEL ANGEL MOIVAR
 AVENDAÑO
 No. Folios: 3

472		Motivos de Devolución		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparato Clausurado	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Fallecido		Fuera Mayor		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Dirección Errada		No Reside		DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C		Centro de Distribución:	
Fecha 1:		DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C		Centro de Distribución:		Observaciones:	
Fecha 2:		DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C		Centro de Distribución:		Observaciones:	
Fecha 3:		DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C		Centro de Distribución:		Observaciones:	

Observaciones: **ALEJANDRO GARCIA**
 C.E. 14.324.675
 fml 60 # 101

